

Políticas de inversión y administración de riesgos de la Reserva del Fondo

Sesión de Comité Técnico
26 de enero de 2018

1 **Introducción**

2 **Atribuciones del Comité Técnico**

3 **Política de inversión y administración de riesgos**

4 **Consideraciones**

- El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo) contempla como uno de sus principales objetivos la administración de una reserva de largo plazo (Reserva), la cual se constituirá con:
 - Recursos remanentes que resulten de efectuar las transferencias al Gobierno Federal, una vez que éstas rebasen en un año calendario el 4.7% del Producto Interno Bruto (PIB), conforme al artículo 16, fracción III, de la Ley del Fondo; o
 - Excedentes que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en términos del artículo 93, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- En línea con lo anterior y en cumplimiento a la reforma constitucional en materia de energía, se constituyó la Reserva del Fondo para el ahorro de largo plazo, con un importe preliminar de 27,166 mdp. La cifra definitiva será la que aparezca en el Reporte Trimestral de Finanzas Públicas del 30 de enero de 2018 que publique la SHCP.

1

Introducción

2

Atribuciones del Comité Técnico

3

Política de inversión y administración de riesgos

4

Consideraciones

Atribuciones del Comité Técnico

- El Comité debe determinar, con el voto favorable de por lo menos cinco de sus miembros:
 1. La política de inversión en activos financieros que el Fiduciario deberá observar.
 2. Establecer parámetros y lineamientos generales, así como metodologías de evaluación de las inversiones.
 3. La estrategia de administración de riesgos que el Fiduciario deberá observar en relación con las respectivas inversiones y que, entre otros aspectos, esté referida a las variaciones en el valor del portafolio correspondiente a dichas inversiones.
- Para ello deberá contemplar, al menos, lo siguiente:
 1. Buscar el máximo retorno a la inversión con un nivel adecuado de riesgos.
 2. Buscar una diversificación del riesgo alineada con la política macroeconómica del país mediante una composición de la cartera de activos financieros de renta fija y variable.
 3. Aprovechar la naturaleza de largo plazo del ahorro para eludir los riesgos asociados a la volatilidad de los mercados en el corto plazo y poder capturar un premio en el retorno en el largo plazo.
 4. En su caso, contemplar la utilización de derivados con el único fin de facilitar la instrumentación de las políticas de inversión y de administración de riesgos.

(arts. 8, fracción II, inciso a), numerales 1, 2; así como 17 de la Ley del Fondo)

1

Introducción

2

Atribuciones del Comité Técnico

3

Política de inversión y administración de riesgos

4

Consideraciones

Política de inversión y administración de riesgos

- El Fondo cuenta con un mandato múltiple que contempla que la Reserva o los rendimientos que genere puedan destinarse al ahorro de largo plazo, a la estabilización del gasto público y al desarrollo del país.
- Los recursos de la Reserva pueden ser transferidos en forma extraordinaria al Gobierno Federal bajo los siguientes supuestos (arts: 94 a 97 de la LFPRH):
 - Por una reducción significativa de los ingresos públicos asociada a una caída del PIB, a una disminución pronunciada en el precio o la plataforma de producción del petróleo, y una vez agotados los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP). Lo anterior, con la aprobación de la Cámara de Diputados.
 - Cuando la Reserva sea mayor al 3% del PIB, el Comité podrá recomendar a la Cámara de Diputados que ésta se utilice para financiar diferentes proyectos.
 - En caso de que la Reserva supere el 10% del PIB del año previo, el Comité ordenará la transferencia extraordinaria de los rendimientos financieros reales anuales a la Tesorería de la Federación (Tesofe).
- En el corto plazo el Fondo solo estaría expuesto a una salida de recursos bajo el supuesto en que los ingresos petroleros sufran una caída por debajo de lo contemplado en la Ley de Ingresos y una vez agotados los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP). Por lo anterior, el mandato del Fondo debe considerar una estrategia de inversión de largo plazo.

Política de inversión y administración de riesgos

- Los activos que integren la Reserva deben protegerla de los riesgos inherentes a eventos adversos en la economía nacional, por lo que se propone estén denominados en divisas distintas a la moneda nacional.
 - Lo anterior permite blindar a la economía nacional de manera más efectiva, ya que la materialización de estos eventos de riesgo afectarían en mayor medida la valuación de los activos emitidos por empresas nacionales y denominados en pesos.
- No obstante, se incluyen activos denominados en pesos para facilitar el manejo de la liquidez de la Reserva, así como posibles usos de corto plazo asociados a su operación.
- Las políticas contemplan un amplio universo de activos elegibles, que incluyen, diversas clases de instrumentos de renta fija. Ello, facilita una adecuada diversificación de riesgo al interior de la cartera de inversión, al igual que permite capturar los beneficios de un horizonte de inversión de largo plazo.

Política de inversión y administración de riesgos

- Activos y divisas elegibles:
 - Depósitos en moneda nacional o extranjera en entidades financieras que cumplan con los lineamientos de riesgo de crédito previstos en las políticas de inversión y aquellos definidos por el Fiduciario, que tengan un plazo a vencimiento menor o igual a seis meses.
 - Valores de renta fija denominados en moneda extranjera o nacional emitidos por: gobiernos soberanos, organismos financieros internacionales, así como empresas y/o agencias.
 - Productos financieros derivados que estén referidos al precio o rendimiento de activos o divisas elegibles, con el único fin de facilitar la instrumentación de las políticas de inversión y administración de riesgos.

Política de inversión y administración de riesgos

- Las políticas que se proponen contemplan que se establezcan mecanismos para dar seguimiento al desempeño de la cartera de inversión, mediante la comparación del rendimiento de esta última con respecto a aquel de una cartera parámetro.
- La cartera parámetro representa lo que se conoce como la posición estratégica del portafolio, es decir, la estrategia que el Comité considera conveniente que el Fiduciario observe para el horizonte de inversión.
- El Fiduciario deberá diseñar su cartera de inversión observando las características incorporadas en la cartera parámetro: los porcentajes asignados a cada clase de activos (Notas del Tesoro de los EE.UU., bonos corporativos); el porcentaje asignado a cada divisa elegible, entre otros.
- No obstante, las mismas políticas permiten al Fiduciario llevar a cabo una estrategia de inversión activa, es decir, contemplan la posibilidad de efectuar inversiones que representen desviaciones con respecto a los porcentajes establecidos en la cartera parámetro.
- El riesgo en el que se incurre por el establecimiento de estas desviaciones, y en general, en las inversiones de la Reserva se limita a través de lineamientos de riesgo de mercado y de crédito.

Política de inversión y administración de riesgos

- Las políticas contemplan lineamientos generales para limitar los riesgos financieros en los que se incurre en la inversión de la Reserva del Fondo.
 1. Se establecen calificaciones crediticias mínimas para las instituciones con las cuales se llevan a cabo operaciones que involucren riesgo de crédito, es decir, riesgo de contraparte, tales como: depósitos, compraventa de divisas, entre otras. En particular, se contempla operar con instituciones con grado de inversión.
 2. Se establecen calificaciones mínimas para los valores bursátiles que pueden ser adquiridos equivalentes a grado de inversión de conformidad con las principales calificadoras (Moody's, S&P y Fitch).
 3. Se propone establecer límites al riesgo de mercado en el que se incurre por las posiciones de las carteras de inversión que representen desviaciones respecto de las carteras parámetro, a través de la metodología que apruebe el Comité (Valor en Riesgo, Tracking Error).

Política de inversión y administración de riesgos

- Se contempla la posibilidad de que el Fiduciario pueda llevar a cabo contrataciones de servicios de custodia, agencia financiera y de administradores externos de activos, entre otros.
- Estos últimos resultan indispensables tratándose de la administración de clases de activos que requieren de una gran infraestructura humana y material para su instrumentación, seguimiento y control. Se prevé que el Fondo requiera de estos servicios, en particular para administrar el componente de la Reserva que se invierta en bonos corporativos.

1 **Introducción**

2 **Atribuciones del Comité Técnico**

3 **Política de inversión y administración de riesgos**

4 **Consideraciones**

- Una vez aprobadas las políticas de inversión por parte del Comité, se requiere:
 1. La conversión gradual de los recursos de la Reserva de pesos a dólares.
 2. Presentar la propuesta de cartera parámetro, así como las metodologías de control de riesgo para las posiciones de la cartera de inversión que impliquen desviaciones con respecto a la primera.
 3. Contratar los servicios de las instituciones financieras que darán servicios de custodia y de administración de carteras.
 4. Constituir paulatinamente la cartera de inversión.

Propuesta de acuerdo

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de

Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en los artículos transitorios Décimo Cuarto, segundo párrafo, numeral 5, y Décimo Quinto, segundo párrafo, inciso a), del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso a), numerales 1, 2 y el 17 de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción IV, Décima, fracción I, incisos a) y b), del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, aprobó los lineamientos generales que contienen la política de inversión y de administración de riesgos para la Reserva del Fondo, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión, los cuales corresponden a la etapa inicial de la estrategia de inversión de largo plazo.